



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 44 /13

Estación General Paz, 12 de Junio de 2.013

VISTO:

El informe realizado por Tribunal de Cuentas Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el art. 84 inc 5 de la Ley N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que el dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal es favorable a la aprobación de la cuenta anual de la administración ejercicio año 2.012.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante Municipal examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el 30 inc 24.-

Que de dicho informe se desprende que el Departamento Ejecutivo Municipal ha desarrollado una tarea positiva en el manejo de los fondos públicos, ya que durante todo el año 2.012, se han realizado diversas inversiones en infraestructura, mantenimiento y renovación del parque automotor municipal, se ha dado cumplimiento al pago de los haberes de los empleados municipales en tiempo y forma, se les ha concedido aumentos, se ha mantenido el edificio municipal y todas y cada una de sus dependencias, se ha colaborado con diversas instituciones, se ha dado respuesta a diversas inquietudes de los vecinos, se ha procedido a poner en marcha los mecanismos de recaudación de la renta municipal, en definitiva la ejecución del presupuesto de gastos ha sido realizada de manera positiva, y además teniendo en cuenta que existe un excedente líquido sumamente importante, con lo cual durante el año 2.013, se seguirá trabajando para todos los vecinos de Estación General Paz, característica del gobierno que encabeza el Sr. Carlos H. Borgobello.-

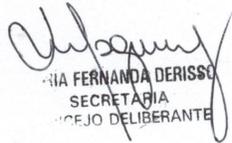
Que ha tenido su correspondiente tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

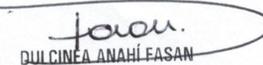
Artículo 1°: APRUEBESE la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Estación General Paz.-

Artículo 2°: Ccomuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-


FERNANDA DERISSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




DULCINEA ANAHÍ EASAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE